



Ciudad de México, a 8 de abril de 2019
INAI/051/19

PEMEX DEBE INFORMAR SOBRE PRONÓSTICO MENSUAL DE IMPORTACIÓN DE GASOLINA PARA ESTE SEXENIO Y FGR SOBRE SABOTAJES AL DUCTO “TULA-AZCAPOTZALCO”

- **Conveniente que las autoridades implementen una estrategia de transparencia, en la que se explique, documente y comunique con lenguajes claros, cada una de las acciones para fortalecer el sector energético, sostuvo Joel Salas Suárez, comisionado del INAI**
- **Con la información pública, las autoridades tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con el cumplimiento de sus promesas, agregó**

Petróleos Mexicanos (PEMEX) debe informar sobre el pronóstico mensual de importación de gasolina para los siguientes seis años y, a su vez, la Fiscalía General de la República (FGR) deberá buscar y dar a conocer los documentos que den cuenta de los sabotajes al ducto de “Tula-Azcapotzalco”, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar, de forma conjunta, los recursos de revisión RRA 1493/19, interpuesto contra PEMEX, y el RRA 1946/19, en contra de la FGR, el comisionado Joel Salas Suárez destacó que los dos casos reflejan el interés de la población en saber sobre las primeras acciones que el Gobierno Federal emprendió para fortalecer el sector energético.

“El rescate del sector energético es un tema prioritario para el Gobierno Federal. El titular del Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, ha expresado en múltiples ocasiones que entre los objetivos de su mandato se encuentran rescatar a PEMEX y utilizar al sector energético como palanca del desarrollo”, recordó.

En ese sentido, Salas Suárez estimó conveniente que las autoridades implementen una estrategia de transparencia dirigida hacia los distintos públicos interesados, en la que se explique, documente y comunique con los lenguajes claros, cada una de las acciones, ya que, con la información pública, las autoridades tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con el cumplimiento de sus promesas.

“Cabe recordar que además del Plan Contra el Robo de Hidrocarburos, que busca erradicar el robo de combustible que provoca pérdidas millonarias a PEMEX, el Gobierno Federal contempla el Plan Nacional de Refinación, que plantea la inversión en refinerías y proyectos de explotación petrolera; y el Plan Conjunto de Atención a Instalaciones Estratégicas de PEMEX, que pretende identificar actos de corrupción, sanear las finanzas y activar la inversión estratégica en infraestructura, para rescatar la principal empresa del Estado mexicano”, indicó.

El comisionado del INAI afirmó que la información pública puede ayudar a que juntos, autoridades y población, trabajen por el éxito de las estrategias para fortalecer el sector energético.

“La información de los recursos de revisión que expongo es útil a los tomadores de decisión públicos y privados y los expertos requieren información pública, tanto la de importaciones de gasolina como de los actos de sabotaje para analizar las estrategias implementadas, las finanzas públicas o la balanza comercial del sector, y conocer los avances o las expectativas de los que se logrará en los próximos años, concluyó Joel Salas.

Caso 1.

Un particular solicitó la cantidad de barriles importados de gasolina terminada para motor, de Estados Unidos a México, en los últimos 5 años, incluyendo los datos correspondientes a diciembre de 2018 y enero 2019; asimismo, requirió un pronóstico de los pedidos para meses futuros dentro de los próximos seis años.

Pemex respondió que la cantidad de barriles importados de gasolina de 2014 a noviembre de 2018 es pública y proporcionó al particular la liga donde podía consultarla; por otro lado, declaró inexistente la información relativa a diciembre de 2018 y enero 2019.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el sujeto obligado no le entregó los datos correspondientes a diciembre de 2018 y enero 2019 ni respondió sobre el pronóstico mensual de importaciones durante los próximos seis años.

En alegatos, Pemex modificó su respuesta inicial y proporcionó al recurrente los datos de diciembre 2018 y enero 2019; sin embargo, no hubo manifestación alguna sobre el pronóstico mensual de las importaciones durante los próximos seis años.

Del análisis del caso se desprende que el sujeto obligado cuenta con la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, misma que pudiera emitir un pronunciamiento sobre el pronóstico mensual de importaciones de los próximos seis años.

Caso 2.

Un particular requirió a la FGR información que dé cuenta de los eventos de sabotaje en el ducto de “Tula-Azcapotzalco”, referidos por el Presidente, al inicio de su estrategia contra el robo de combustible en al menos dos ocasiones.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, señaló que las 32 Delegaciones Estatales no localizaron alguna expresión documental coincidente con la solicitud, por lo que orientó recurrir ante PEMEX.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual señaló como agravio la inexistencia de la información. En alegatos, la FGR reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Salas Suárez advirtió que, si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a una unidad administrativa competente, omitió hacerlo a otras que también tienen facultades para conocer de la información.

Es decir, la Coordinación de Investigación y Persecución Penal; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales; la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos; la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales.

Además, se agregó que fueron localizados datos abiertos en la página oficial de la Fiscalía General de la República, correspondientes a los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en los que se señala, entre otras cosas, que se iniciaron cuatro carpetas de investigación por delitos cometidos en términos del artículo 140 del Código Penal Federal, que se refiere al sabotaje de ductos.

Asimismo, otra carpeta de investigación relacionada con los delitos en materia de hidrocarburos, vinculadas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; tres carpetas en términos de la Ley de Hidrocarburos, y 145 en términos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, particularmente, aquellos relacionados con la alteración de ductos de la industria petrolera.

En ese sentido, la ponencia consideró que existen elementos suficientes de convicción, así como normativos, para afirmar que existe información relacionada con los eventos de sabotaje en el ducto de “Tula-Azcapotzalco”, referidos por el Presidente de la República. Por tanto, se concluyó, la FGR no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia.

Resoluciones.

Por todo lo anterior, el Pleno del INAI modificó las respuestas de los sujetos obligados y les instruyó lo siguiente:

- PEMEX tendrá que realizar una búsqueda exhaustiva de información, dentro de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño con la finalidad de emitir un pronunciamiento sobre el pronóstico mensual de importaciones de seis años a futuro.
- La FGR deberá buscar los documentos que den cuenta de los eventos de sabotaje en el ducto de "Tula-Azcapotzalco", en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir las ya referidas.

-o0o-

Sujeto obligado: Petróleos Mexicanos
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez
Expediente: RRA 1493/19
Folio: 1857200022719

Sujeto Obligado: Fiscalía General de la República
Folio de la solicitud: 0001700023019
Número de expediente: RRA 1946/19
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez